



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“AUTORIZAR LA CONCESION DE UNA AYUDA COMUNITARIA PAGO DEFINITIVO 2016 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 502 GRUPO CFM S.A.T. Nº 9821, CON CIF Nº F30711139 POR IMPORTE DE 1.291.287,10, ASI COMO EL CORRESPONDIENTE GASTO, CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 “FEAGA AYUDA SIN FINANCIACION AUTONOMICA” DE LA LINEA FEAGA 050208030000067”.

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

3.-PROPUESTA DE ORDEN PREVIA DE CONCESION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.

4.- DOCUMENTO CONTABLE PARA PROPUESTA DE PAGO.

5.-INFORME TECNICO SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 502, GRUPO CFM SAT Nº 9821.

6.- ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015, MODIFICADA POR ORDEN DE 20 DE ENERO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO – ANUALIDAD 2016 A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº Nº 502 GRUPO CFM S.A.T. Nº 9821.



**PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 14 de diciembre de 2015, (modificada por la Orden de 20/01/2017), fue aprobado, para la Organización de Productores nº 502, GRUPO CFM S.A.T. Nº 9821, con C.I.F. F30711139, el Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2016.

Según consta en informe técnico emitido de 27/09/2017 en el punto Cuarto se refleja que durante el año en curso no se ha realizado ningún adelanto ni pago formal.

Consta en el expediente Propuesta del Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios de 28/09/2017, así como informe técnico de 27/09/2017 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda definitiva a la O.P. nº 502, GRUPO CFM S.A.T. Nº 9821, con C.I.F. F30711139 por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.291.287,10 euros).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región



de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria pago definitivo 2016 a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores, nº 502, GRUPO CFM S.A.T. Nº 9821, con C.I.F. F30711139 por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.291.287,10 euros), así como el correspondiente gasto , con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" de la línea FEAGA 050208030000067.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA.

Fdo: Francisco Jódar Alonso.

Documento firmado electrónicamente al margen.

28/09/2017 11:18:31



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.



CARAVACA 2017
Año Jubilar

INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno , de autorización de la concesión de una ayuda financiera a los Programas y Fondos operativos a la O.P. nº 502, GRUPO CFM S.A.T. Nº 9821, con C.I.F. F-30711139 se informa favorablemente la misma , por estimarse ajustada a lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que *“... la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno , excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención”* .

Asimismo la propuesta de Acuerdo examinada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 94.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por el que están exentas de fiscalización previa las ayudas, subvenciones y otras inversiones de mercado financiadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) .

La Asesora de Apoyo Jurídico
Fdo.: Carmen Ballester Martínez.
(documento firmado electrónicamente)

VºBº
El Jefe de Servicio Jurídico
Fdo.:Cristóbal Cañavate Cañavate.
(documento firmado electrónicamente)

28/09/2017 11:46:22 Firmante: CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 72781b-004-0226-155534172795

Firmante: BALLESTER MARTINEZ, CARMEN





Firmante: BALLESTER MARTINEZ, CARMEN

28/09/2017 10:46:22

Firmante: CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTOBAL

28/09/2017 11:18:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c7c7f81b-an04-b226-155534172795



PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de PAGO DE 2016 presentada por la Organización de Productores nº 502, **GRUPO CFM S.A.T. Nº 9821**, con CIF: **F30711139**, con **NRUE 1724.2017.00105.2017.00.DY** y número de registro de entrada 201790000009608, de fecha 6/02/2017.

Teniendo en cuenta el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo del 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento (CE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1337/2011 de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Vista la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 14/12/2015, modificada por la Orden de 20/01/2017, por la que se resuelve la aprobación del Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2016.

Visto el Informe Técnico con (CSV) c415c3e1-aa03-80c8-264041802940, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada.

Esta Dirección General, **PROPONE**

1.- Que se conceda a por la Organización de Productores nº 502, **GRUPO CFM S.A.T. Nº 9821**, con CIF: **F30711139**, con **NRUE 1724.2017.00105.2017.00.DY**, el PAGO de la AYUDA DEFINITIVA-2016 a los Programas y Fondos Operativos, por importe de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.291.287,10 €)**.

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711-"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA **050208030000067**, PDP SIACA II-nº **2017/03123**, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente Nº **ES11 2100 7859 5422 0005 3566**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

Firmado electrónicamente al margen:
EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS,
Fulgencio Pérez Hernández

78 09/2017 16:19:37

Fulgencio PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c7911ab7-aa03-80c8-264041802940.





PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2017/03123	
Línea	1724 Programas y fondos operativos	P.P.P.: 2017/03141
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA

	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
05.02.08.03.0000.067 Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, Art.103c - 2016 - BE, BG, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	1.291.287,1000	0,00	1.291.287,10
Totales:	1	1.291.287,1000	0,00	1.291.287,10

7/09/2017 09:41:32

Firmante: VELAZQUEZ, DAVID

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 24888c7-an04-9e9b-600091265771



5



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2017/03123	P.P.P.: 2017/03141
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
Grupo CFM S.A.T. nº 9.821	F30711139	1724.2017.00105.2017.00.DY	IBAN ES11 2100 7859 5422 0005 3566	0502080300000067	SA	1.291.287,1000	0,00	0,00	0,00	1.291.287,10	0,00	1.291.287,10
Totales por expediente:						1.291.287,1000	0,00	0,00	0,00	1.291.287,10	0,00	1.291.287,10
Totales por perceptor:						1.291.287,1000	0,00	0,00	0,00	1.291.287,10	0,00	1.291.287,10

Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID 27/09/2017 09:41:33

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 224826c7-aa04-8905-600091263771





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
 Dirección General de Innovación, Producciones y
 Mercados Agroalimentarios
 www.carm.es/cagric



CARAVACA 2017
 Año Jubilar



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
 Europa crece con tu apoyo
UNIÓN EUROPEA

3-1- INFORME TECNICO SALDO_DEF_502 GRUPO CFM.doc

PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS

AYUDA COMUNITARIA. AÑO 2016

INFORME SOBRE CONTROLES REALIZADOS EN

GRUPO CFM S.A.T. nº 9.821

(SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA DEFINITIVA. AÑO 2016)

PROGRAMA OPERATIVO 2014-2018

AYUDA SOLICITADA

ANUALIDAD:
FECHA PRESENTACIÓN
Nº DE REGISTRO:
Nº DE EXPEDIENTE:
Nº REGISTRO OP NACIONAL
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES
DOMICILIO SOCIAL

C.I.F

AYUDA DEFINITIVA

2016
06/02/2017
201790000009608
1724.2017.00105.2017.00.DY
502
S.A.T 9821 GRUPO CFM
CR FUENTE ALAMO-BALSAPINTADA, Km 6, BALSAPINTADA, Paraje
LA GRANA, 30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)
F-30711139

Firmante: JUAN GABRIEL CELIA 27/09/2017 16:53:48 Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID 27/09/2017 16:05:01
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4153de1-wa03-804d-264041802940



Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c415c4e1-qa03-80c8-264041802940

INDICE

NORMATIVA APLICABLE

COMPROBACIONES REALIZADAS

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO
2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACION Y GESTION DEL FONDO OPERATIVO
3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO OPERATIVO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO
4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA
5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS
6. CONCLUSIONES
7. CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA AYUDA Y ANEXO I



Vista la solicitud de ayuda de pago del ayuda definitiva, de fecha 06/02/2017 y nº de registro de entrada 20170000009608, presentada por S.A.T 9821 GRUPO CFM, con CIF F-30711139, por la cantidad de **1.295.712,48 €** correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2016, aprobado por Orden de la Consejera, con fecha 14/12/2015.

Se ha procedido por este Servicio, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, a la realización de las comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos.

NORMATIVA APLICABLE

- **Reglamento CE nº 1308 /2013** del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
- **Reglamento (CE) nº 361/2008** del Consejo de 14 de abril, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas. (Reglamento único para las OCM).
- **Reglamento (UE) nº 543/2011** de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.
- **Reglamento (UE) Nº 701/2012** de la Comisión de 30 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 que establece la disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformada.
- **Reglamento (UE) Nº 755/2012** de la Comisión de 16 de agosto de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 en relación con la subvencionalidad de los costes específicos de las actuaciones medioambientales en el marco de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.
- **Real Decreto 1337/2011**, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Corrección de errores del RD 1337/2011**, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. BOE, nº 146, 19/06/12.
- **Real Decreto 970/2014**, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y

77.09.2017 18:05:01

Firmante: JUAN GARRE, CELIA
 27/09/2017 16:53:48 Firmante: VELARDE REQUEROS, DAVID
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c515c6a1-aa03-80d8-2640-1107940



hortalizas y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

- **Orden AAA/897/2013**, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Orden AAA/1384/2013**, de 12 de julio, de corrección de errores de la Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Orden AAA/319/2014**, de 26 de febrero, por la que se modifica el artículo 11.4 y el Anexo IV del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Real Decreto 2320/2004**, de 17 de diciembre, por el que se regulan determinadas competencias en relación con la ayuda económica comunitaria a las organizaciones de productores que constituyan un fondo operativo.
- **Real Decreto 521/2006**, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.
- **Estrategia Nacional de los Programas Operativos** sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (1/07/2008). Segunda Modificación (2/09/2013) Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.
- **Ley 2/2017**, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
- **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- **Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, *de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.
- **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- **Circular de Coordinación 06/2013** de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.
- **Circular de Coordinación 34/2016**, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.



COMPROBACIONES REALIZADAS:

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO

Según Orden de la Consejera de fecha 14/12/2015, la entidad tiene aprobado para el año 2.016 un Fondo Operativo:

Valor de la producción comercializada:	P = 44.804.589,90 €
Importe del Fondo Operativo:	3.453.094,04 €
Importe de la ayuda:	1.726.547,02 €

Con fecha 18/01/2017 se aprueba la Modificación definitiva del año en curso, en la cual varían los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

Importe del Fondo Operativo:	2.591.424,96 €
Importe de la ayuda:	1.295.712,48 €

2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO.

Según Acta de la Asamblea General de fecha 04/09/2015, archivada en la unidad compartida T:\Ope_Fon_Operativos\Aprobaciones, se tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

- Se aprueba el fondo operativo para el año 2016 del programa que la Organización quiere le sea aprobado y la forma de aportaciones. El acta incluye el cuadro con las actuaciones.
- Forma de **Financiación** =>
 - Las aportaciones para acciones comunes y horizontales las hará la OP, siendo modificado dicha forma de financiación, según acta de la asamblea general ordinaria de fecha 23/06/2016 la forma de nutrir el Fondo Operativo, dado que aún ningún socio ha hecho aportación alguna y el mismo se nutrirá de las aportaciones para acciones comunes y horizontales las hará la OP.
 - Las aportaciones de las acciones privativas o individuales las hará cada socio en su totalidad.
- La Gestión** del fondo se realizará mediante cuenta única.
- Acuerdo para el reembolso de inversiones o su **valor residual** en caso de que los socios causen baja en la OP, así como el periodo de obligación de devolución a efectos del cálculo del valor residual



Firmante: JUAN GARRE, CELIA 27/09/2017 16:53:48 Firmante: VELAZQUEZ, DAVID 27/09/2017 18:05:01

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c615c6e1-0a03-80c6-264041802940

El código internacional de cuenta bancaria del Fondo Operativo de la Organización de Productores es IBAN ES11 21007859 5422 0005 3566.

3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO.

El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (pto 1 , art. 67 de R(UE) 543/2011 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 52, R (UE) 543/2011).

Gestión del FO a través de una cuenta única y exclusiva:

En base a los certificados del Presidente de la Organización y demás documentación aportada por la O.P., a continuación se detalla el resumen de los abonos y cargos realizados en la cuenta del Fondo Operativo:

	Importe (€)
Saldo inicial	7.350,01
Abonos	3.897.308,16
Cargos	3.904.558,16
Saldo final	100,01

Se ha comprobado el desglose de estas cantidades con los movimientos de la cuenta del F.O. y con el extracto bancario correspondiente, resultando concordantes.

Las contribuciones al F.O. se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados. Así mismo, los importes de las mismas son coincidentes con las cantidades certificadas.

Control sobre la aportación de los socios al fondo operativo (cuenta única):

Se comprueban las aportaciones realizadas en las cuentas contables de los socios, estas corresponden con las reflejadas en el certificado de desglose de aportaciones y con la aportación cargada en la cuenta de la OP.

Relación de los socios y resultado de la comprobación:

Nº socio	Nombre del socio	Aportado acciones comunes (€)	Aportado acciones privativas (€)	Total aportación al F.O. (€)	Resultado
1	SAT 4207 LA FORJA	0,00	1.276.397,97	1.276.397,97	CORRECTO
12	CARIDAD RUIZ NICOLAS	0,00	12.504,37	12.504,37	CORRECTO
18	HORTISANO S.L	0,00	23.085,00	23.085,00	CORRECTO
19	EXPLOTACIONES MALAGON S.L	0,00	265.427,38	265.427,38	CORRECTO
	TOTAL		1.577.414,72	1.577.414,72	





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Innovación, Producciones y
Mercados Agroalimentarios

www.carm.es/cagric



CARAVACA 2017
Año Jubilar



UNIÓN EUROPEA

3-1- INFORME TECNICO SALDO_DEF_502 GRUPO CFM.doc

4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA

No se han concedido para el Programa Operativo 2.016 ningún adelanto, ni pago parcial.

5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS

Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden de la Consejera, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe **ANEXO I** la tabla de las medidas, acciones, actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos, recogidos en la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, y cuadro de financiación de las acciones, en su caso, sobre la que se han realizado la siguientes comprobaciones.

- Los gastos solicitados por la O.P. son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de las acciones individualmente con el margen del 25%, según el apdo. c) del punto 1 del artículo 14 del R.D. 1337/2011.

Gestión del FO a través de una cuenta única y exclusiva:

- Extracto bancario original de la cuenta del Fondo Operativo, expedido o avalado por la entidad bancaria y Certificado de abonos y cargos, junto con un documento que recoja todos los movimientos del extracto de acuerdo a los abonos y cargos detallados en el certificado.
- Listado de justificantes en el que se indica inversiones y gastos realizados, forma de financiación, fecha y nº de factura y fecha de pago, acompañado de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente y documentación acreditativa del pago (Recibos de los proveedores confirmando el cobro total de las facturas, o fotocopias compulsadas de ordenes de transferencia bancaria).
- **Control sobre la contabilidad de facturas (Cuenta Única):**

Se comprueban los datos de las facturas y mediante los mayores contables correspondientes a los grupos 200 y 600 de inversión y gasto, la contabilización de cada operación objeto de control, de modo que cada asiento contable de gastos e ingresos, incluidos, en su caso pagos y abonos, relativos al periodo objeto de control, pueda identificarse cumpliendo con el Art 52 del R(UE) 543/20144 y art 4 del RD 1337/2011. Se revisará también la cuenta de proveedores y el libro Registro de IVA.

Para la obtención de la muestra, se toman las facturas correspondientes a gasto común, excluyendo el gasto de personal y financiadas que ya hayan sido cargadas parcialmente en anualidades anteriores, realizando una primera selección en la que se incluyan aquellas facturas que por su propia naturaleza pueden presentar un riesgo especial, aquellas que destacan por su importe y en su caso aquellas que puedan ser representativas.

27/09/2017 16:53:48

Firmante: JUAN GABRE, CELIA

27/09/2017 16:53:48

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c115cde1-an03-80c8-264041802940



Además, se elegirá una muestra aleatoria que complete, al menos, el 10% del gasto de la población objeto del muestreo del FO, con un mínimo de tres facturas aleatorias. Para la realización de dicho muestreo, (opción1) se tomará como primera factura aquella cuyo número, en el listado de justificantes aportado por la OP, coincida con el último dígito del número de Registro Único de la solicitud de ayuda, y a partir de ésta se escogerán una de cada diez, hasta llegar a un 10% del gasto total.

Relación de las facturas muestreadas y resultado de la comprobación:

Nº Orden Acciones comunes	Nº orden Listado justificantes	Nº factura	Fecha de emisión	Proveedor	Concepto de gasto	Importe B.I. €	Importe cargado al FO	Resultado
muestra dirigida (a)26	123	2868	30,11,2016	MECANOCAR	TRASPALETAS ELEC	35.802,00	35.802,00	CORRECTO
Aleatoria 8	55	160811	10,08,2016	PRFORMATI BOX	BANDEJAS SEMILLER	9.269,40	9.269,40	CORRECTO
Aleatoria 18	67	4357	13,07,2016	LAB ECOSUR	ANALITICAS	4.065,35	4.065,35	CORRECTO
Aleatoria 28	125	156	24,05,2016	ING Y TERM SUR	CONDEN AMO CAMAR	59.000,00	59.000,00	CORRECTO
Aleatoria 38	135	160344	04,10,2016	MAXFRUT	CALIBRADOR	56.000,00	56.000,00	CORRECTO

- Se ha realizado el control administrativo del expediente y comprobado las siguientes condiciones de subvencionalidad:

MEDIDA 1. Planificación de la producción. (limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 1.1. Infraestructuras de las explotaciones

- Las instalaciones concretas incluidas en esta acción (1.1.) no están incluidas la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego de la medida 7.

1.1.1. Instalaciones de riego en parcelas. En instalaciones de riego sólo son subvencionables materiales que se utilicen durante más de un año.

1.1.4. Acondicionamiento de parcelas para nuevas plantaciones.

1.1.5. Invernaderos.

- Los plásticos solo serán subvencionables si se emplean durante más de un año.
- Actuación 1.1.5. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.

1.1.7. Otras infraestructuras de las explotaciones.

Mejora y Compra de sacos de perlita en invernaderos de los socios.





Acción 1.2. Medios de producción

1.2.1. Maquinaria y aperos.

- Certificado de inscripción de en el registro público de maquinaria agrícola.

Documento verificado	Nº Orden Listado Justificantes
Certificado de inscripción	49

1.2.2. Vehículos

- En los vehículos para acceso a las explotaciones el importe de la adquisición está limitado a 18.000 €. La titularidad de los vehículos es la OP.
- Se acompaña a las facturas un Certificado del Presidente en el que se indique que los mismos son de uso exclusivo para el personal al servicio de la OP en la realización de las actividades de la misma.

1.2.4. Otros medios de producción

- Bandejas de semillero
- Equipo de tratamiento hidropónico
- Andamios de recolección

MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 2.1. Calidad y seguridad alimentaria

2.1.6. Análisis

- Se aporta certificado del presidente de la OP, en relación a la actuación 2.1.6. Análisis, en el que indica que estos corresponden en su caso, a analíticas realizadas a socios de la OP.
- Primera hoja de los boletines de análisis correspondientes a las facturas (nº orden 63, 66 y 69), así como certificado de la OP, que indica a que socios pertenecen.

2.1.7. Gastos de trampas, mosqueros, depredadores, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes.

- Excluyendo productos químicos y derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de la producción integrada y ecológica.

27/09/2017 16:05:01

27/09/2017 16:05:48 Firmante: VELAZQUEZ FIGUEROA, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e115cde1-a003-80c8-264041807940



Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 273.3 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e115cde1aa0380c8246041802940

- Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios que acompañe a cada una de las facturas presentadas.

MEDIDA 3. Mejora de la comercialización.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 3.1. Infraestructuras y equipos

3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos

- Certificado de inscripción de las nuevas inversiones de equipos e infraestructuras en central hortofrutícola en el registro público correspondiente.

Documento verificado	Nº Orden Listado Justificantes
Certificado de inscripción	123.124.125.126.127.128.129.130.131.132.133.134.135. 136.137.138.139.140.141.142.143.144.145.146.147

MEDIDA 7. Medioambiente (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

7.18.1. Utilización en la explotación de hilo biodegradable.

- Los importes de hilo biodegradable no superan el 66% del coste del hilo.

Se comprueba en el listado de justificantes que el importe cargado al Fondo Operativo es superior al 66 % del coste del hilo que se puede subvencionar, por lo que procede una minoración de 2.681,58 €, lo que supone de ayuda 1.340,79 €.

7.19.1. Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables

- Los importes de plásticos oxobiodegradables no deben superan el 20 % del coste de dicho plástico. Se comprueba en el listado de justificantes que el importe cargado al Fondo Operativo es superior a dicho porcentaje, por lo que procede ajustar a dicho porcentaje, lo que supone una minoración.
- Comunicación de los socios, parcelas y fechas de inicio y fin de cultivo con el fin de llevar a cabo inspecciones “n situ” por muestreo.
- Acta de control de campo comprobando “in situ” esta actuación de fecha 28/12/2016, en el cual se comprueba que hay recintos en los cuales no se ha realizado la incorporación de plástico oxobiodegradable, ni plantación, lo que supone una minoración.
- También se ha minorado en esta actuación la parte que se ha solicitado de más en la solicitud de pago con respecto a lo justificado en el listado de justificantes.
- Certificado de la OP en donde se justifica el gasto, según modelo, donde se indican los socios, parcelas donde se practican estas técnicas, gasto efectuado y fechas de comienzo y fin del cultivo.

El coste del total de las acciones medioambientales es superior al 10 % o mayor de 2 acciones (especificar el caso).





MEDIDA 8. Otras medidas (limitado al 40% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

8.2.1. Gastos generales

- La 8.2.1. gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo IX, apartado 2. letra a) del R(UE) 543/2011). Comprobado en el Anexo I, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones.

Control de la doble financiación

Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para la acciones ejecutadas, mediante la realización de cruces por un programa informático con las diferentes líneas de ayuda, ejecutado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Se ha examinado la contabilidad de la OP, en especial las cuentas 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio" del Plan General de Contabilidad, referentes todas ellas a subvenciones, acreditando la propia organización de productores la procedencia del dinero así contabilizado.

Se ha presentado el punto 18 Subvenciones, donaciones y legados, recogido en la memoria de las cuentas anuales, presentadas en el Registro Mercantil. (Punto 11 en Cuentas anuales abreviadas).

6. CONCLUSIONES

Se observa que el total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo.

Los gastos incluidos en la solicitud por ejecución del Programa Operativo se han ajustado a lo aprobado en la Resolución de la Consejería de Agricultura y Agua. Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del anexo IX del Reglamento (CE) 543/2011 y coinciden con el concepto de gasto y la ubicación de las inversiones recogidas en la resolución de aprobación del programa operativo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas.

De acuerdo con el pto. 1,a) del art. 14 del R.D. 1337/2011, el fondo operativo resultante es $\geq 60\%$ aprobado inicialmente.

7. CUANTIFICACION DE IMPORTE DE LA AYUDA (€)

Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda:



	Importe (€)
- V.P.C. aprobada	44.804.589,90
- Fondo Operativo aprobado	2.591.424,96
- Ayuda aprobada	1.295.712,48
- Pagos Anticipados	0,00
- Gastos solicitados y ejecutados	2.591.424,96
- Gastos minorados	8.850,77
- Gastos admitidos del F.O. (sin D.G.).....	2.582.574,19
- Gastos admitidos de D.G.....	0,00
- Gastos admitidos del F.O.....	2.582.574,19

IMPORTE AYUDA DEFINITIVA

	Importe (€)
▪ Límite Ayuda.....	1.295.712,48
▪ Contribución al Fondo Operativo	2.591.424,96
• (a) a acciones comunes	1.014.010,24
• (b) a acciones privativas	1.577.414,72
▪ (A) 50 % Gastos admitidos (sin D.G.).....	1.291.287,10
• (c) de acciones comunes \leq (a).....	507.005,12
• d) de acciones privativas \leq (b).....	784.281,98
▪ (B) 100 % Gastos admitidos distribución gratuita.....	0,00
▪ (A)+(B) Ayuda total F.O.....	1.291.287,10
▪ (C) A deducir Ayuda anticipada	0,00
▪ (D) Solicitud de saldo ayuda solicitada.....	1.295.712,48

TOTAL AYUDA DEFINITIVA (A+B-C) \leq D1.291.287,10

Se comprueba que la ayuda en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados y que ésta, es menor o igual al importe de las contribuciones financieras efectivamente abonadas (excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a distribución gratuita).





El total de la ayuda es menor o igual al 4,1 %, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (103 quinquies del R(CE) 361/2008)

La ayuda ha sido minorada en los siguientes términos:

MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO				
ACTUACIÓN	Nº Orden Listado Justificantes	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
7.18	148	2.681,58	1.340,790	El importe solicitado de hilo biodegradable supera el 66% de la BI, importe admisible con cargo al FO según las Directrices Nacionales referentes a las Medidas Medioambientales.
7.19	149/150	6.169,19	3.084,60	El importe solicitado de plástico oxobiodegradable supera el 20% de la BI, importe admisible con cargo al FO según las Directrices Nacionales referentes a las Medidas Medioambientales, también se ha descontado 67,80 ha, la superficie de las parcelas por incidencias en control de campo. Se ha descontado la parte que se ha solicitado de más en la solicitud de pago, con respecto al listado de justificantes.
TOTAL MINORACIÓN		8.850,77	4.425,38	

Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME FAVORABLE** para el pago de ayuda definitiva a la O.P. GRUPO CFM S.A.T. nº 9.821 con C.I.F. F-30711139 por importe de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (1.291.287,10 €)**.

(Firmado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICO: Celia Juan Garre

CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, David Velarde Trigueros

27/09/2017 16:53:48 Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID

27/09/2017 16:53:48 Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID
 Esta es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e515c3e1-ac03-4008-264041802940



27-09-2017 16:55:51

27-09-2017 16:55:48 Trámite: VENTA DE FRUTAS, DAVID

Formulario: HABITABARE - CELLA

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c015c3a1-ca03-40d3-2640-264041002940

	00205604	HORTISANO SL Tobara Tobara Tobara						
	F3005643	LACION DE REGO FIJA PARA HORTA SAT 4207 LA FORJA Fuente Alamo Fuente Alamo Fuente Alamo Fuente Alamo Fuente Alamo Fuente Alamo Fuente Alamo	182.462,00		215.532,77	215.532,77	118,11%	
	F3005643	UDA ELECTRICA PARA CADEZAL DE SAT 4207 LA FORJA Fuente Alamo	57.409,00		51.255,04	51.255,04	89,29%	
	1.1.2.	Embotijos, pozos y balsas de riego	0,00	0,00%	0,00			
	1.1.3.	Desaladoras y otras instalaciones	0,00	0,00%	0,00			
	1.1.4.	Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas E TIERRAS Y ACCONDICIONAMIENTO	150.000,00	5,73%	179.725,00	179.725,00	5,98%	119,92%
	F3005643	SAT 4207 LA FORJA Fuente Alamo Fuente Alamo Fuente Alamo Fuente Alamo Fuente Alamo	150.000,00		179.725,00	179.725,00		
	1.1.5.	Invernaderos	430.145,00	16,44%	428.915,42	428.915,42	16,53%	99,25%
		MEJORA Y COMPRA PLASTICO INVERNADEROS MEJORA Y COMPRA PLASTICO INVERNADEROS	360.525,00		377.563,94	377.563,94	14,62%	
	F3005643	SAT 4207 LA FORJA FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO						
	B04108940	EXPLOTACIONES MALAGON SL CUEVAS DEL ALMAGORA CUEVAS DEL ALMAGORA CUEVAS DEL ALMAGORA CUEVAS DEL ALMAGORA CUEVAS DEL ALMAGORA CUEVAS DEL ALMAGORA						
	F30711139	SAT 9821 GRUPO CFM HORIZONTAL FUENTE-ALAMO						
		CONTROL CLIMATICO Y REGO CON SENSORES DE ACTIV	49.620,00		49.351,48	49.351,48	1,91%	
	F3005643	SAT 4207 LA FORJA FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO						
	1.1.7.	Otras infraestructuras de las explotaciones	260.406,00	9,95%	243.722,70	243.722,70	9,44%	
		INVERNADEROS DE LOS SOCIOS						
	F3005643	SAT 4207 LA FORJA FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO FUENTE-ALAMO						
	TOTAL ACCION 1.1.		260.406,00		243.722,70	243.722,70		
	1.2.1.	Maquinaria y aperos	1.350.000,00	51,82%	1.339.400,00	1.339.400,00	54,19%	
	B04108940	EXPLOTACIONES MALAGON SL REMOLQUE	5.950,00	0,23%	5.730,00	5.730,00	0,22%	
	1.2.2.	VEHICULOS	59.500,00	2,27%	56.446,29	56.446,29	2,19%	
	F30711139	SAT 9821 GRUPO CFM CINCO UNIDADES PAR USO	59.500,00		56.446,29	56.446,29	2,19%	
	F30711139	HORIZONTAL LECHUGA MELON	55.800,00		55.197,07	55.197,07	3,14%	
	F3005643	SAT 4207 LA FORJA HIDROPONICO INVERNADEROS LA FORJA	5.500,00 12.250,00		5.500,00 12.250,00	5.500,00 12.250,00	0,21% 0,47%	
			0,00	0,00%	-			
	TOTAL ACCION 1.2.		139.000,00	5,31%	135.123,29	135.123,29	5,23%	



TOTAL MEDIDA 1		1,495,048.53	57.11%	1,534,604.29	0.00	1,534,604.29	102.42%
2.1.6. Análisis		90,000.00	3.44%	74,460.10		74,460.10	2.80%
ANALÍTICAS DE RESIDUOS AGUAS Y TIERRAS EN F30711139	SAT 9821 GRUPO CFM	90,000.00		74,460.10		74,460.10	
2.1.7. Cultivos invernaderos, invernaderos, preparaciones naturales, foronones, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes y/o cualquier otro material de protección ambiental en cultivos agrícolas		171,323.00	6.55%	158,585.89	0.00	158,585.89	6.14%
2.1.7.1. Cultivos invernaderos, invernaderos, preparaciones naturales, foronones, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes y/o cualquier otro material de protección ambiental en cultivos agrícolas							
BO100800	Epilaciones Milagro S.L.						
TRAMPAS Y DERECHOS INVERNADEROS	Cuentas del Avanzora	76,984.00		73,853.94		73,853.94	2.96%
F3005543	SAT 4207 LA FORJA						
TRAMPAS Y DERECHOS INVERNADEROS	Fuente Alamo						
F30056043	SAT 4207 LA FORJA						
ATRAVANTES CITRICOS	Afama de Murcia	94,330.00		84,731.95		84,731.95	3.23%
BO478940	Epilaciones Milagro S.L.						
ATRAVANTES CITRICOS	Cuentas del Avanzora						
TOTAL ACCIÓN 2.1.		261,323.00	9.99%	233,045.89	0.00	233,045.89	9.00%
TOTAL MEDIDA 2		261,323.00	9.99%	233,045.89	0.00	233,045.89	9.00%
3.1.1. Obra Civil		0.00	0.00%				
3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos		741,739.63	28.34%	758,176.08	0.00	758,176.08	29.36%
MAQUINARIA PARA MEJORA DE LA FACTORIA DE F30711139	SAT 9821 GRUPO CFM						
TRASPALLETAS ELECTRICAS		34,200.00		35,802.00		35,802.00	
CONDENSADORES DE		126,562.00		122,619.96		122,619.96	
CARRILLAS ELEVADORAS		110,144.00		111,748.00		111,748.00	
LINEA DE ALIMENTACION DE		179,343.81		184,972.35		184,972.35	
CALIBRADOR DE MELON		148,719.00		156,525.61		156,525.61	
CERRADORAS GRPADORAS		43,148.00		43,148.00		43,148.00	
PROGRAMA SOFTWARE Y		19,095.00		21,195.00		21,195.00	
LINEA DE FLAJADORAS Y		79,527.82		82,165.16		82,165.16	
3.1.4. Envases y palets de campo que se utilicen mas		0.00	0.00%	0.00			
TOTAL ACCIÓN 3.1.		741,739.63	28.34%	758,176.08		758,176.08	29.36%
IA.3		741,739.63	28.34%	758,176.08		758,176.08	29.36%
4.1. Contratación con centros de investigación		0.00					
IA.4		0.00	0.00%				

102.42%
92.73%
92.57%
59.16%
59.16%
102.22%
102.22%
102.22%

27-09-2017 16:52:48 Firmante: WELABE SUCURSO, SAIB
 27-09-2017 16:52:48 Firmante: WELABE SUCURSO, SAIB
 MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada en la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 415231-1-102-244041807940



6



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

PROPUESTA DE ORDEN

Vistas las modificaciones del Programa Operativo 2014/2018 durante la anualidad en curso 2016 presentadas a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la organización de productores **Grupo CFM, S.A.T. nº 9.821**, OP Nº **502**, con C.I.F nº F30711139 y domicilio social en Ctra. Fuente Álamo, Km 6, 30332 - BALSAPINTADA - FUENTE ÁLAMO, (Murcia), acogiéndose a lo previsto en el Reglamento (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011 y los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre.

Vista la comunicación resumen de las modificaciones del Programa Operativo 2014/2018 durante la anualidad en curso 2016, presentada, en su caso, en esta Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por dicha organización de productores, conforme al artículo 14.3 del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre.

Visto el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 922/72, (CEE) 234/79, (CE) 1037/2001 y (CE) 1234/2007.

Visto el Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Vista la normativa nacional por la que se regulan los programas y fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas, de fecha 20 de enero de 2017.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas por la normativa que regula los programas y fondos operativos.

PROPONGO

- 1) Aprobar, a los efectos contemplados en la normativa anteriormente citada, el Programa Operativo y Fondo Operativo definitivo de la anualidad 2016 para la Organización de Productores Grupo CFM, S.A.T. nº 9.821, OP Nº 502, y cuyo detalle se recoge en el *Cuadro de medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto* que se adjunta.

20-01-2017 15:00:43 Firmante: MARTINEZ, C. GEM. MARTINEZ, N. DEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) uc304766-aa03-737f-948898687b73





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

2) El pago de la ayuda comunitaria de las inversiones o conceptos de gastos que conforman el Fondo Operativo 2016, que queda condicionado al cumplimiento, en todas y en cada una de las actuaciones, con lo dispuesto en el Real Decreto 1337/2011, en las Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las medidas medioambientales, en la Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y con la normativa y autorizaciones administrativas necesarias que le sean de aplicación en cada caso.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS

Firmado electrónicamente por Fulgencio Pérez Hernández

ORDEN

Vista la propuesta precedente, resuelvo en idénticos términos a los en ella establecidos.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Firmado electrónicamente por Adela Martínez-Cachá Martínez

20.01.2017 13:02:54

20.01.2017 15:00:43 Firmante: MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, ADELA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 38.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) bc20476b-aa03-737f-94809687873

Firmante: PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO





PROPUESTA DE ORDEN

Vista la solicitud de MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA LA ANUALIDAD NO COMENZADA 2016, y de constitución del Fondo Operativo 2016, presentada el 10/09/2015, con registro de entrada Nº 201590000427368, a esta Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la empresa **Grupo CFM, S.A.T. nº 9.821, OP Nº 502**, con C.I.F nº F30711139, y domicilio social en Ctra. Fuente Álamo, Km 6, 30332 - BALSAPINTADA - FUENTE ÁLAMO, (Murcia), acogiéndose a lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011 y la normativa nacional que la desarrolla.

Visto el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 922/72, (CEE) 234/79, (CE) 1037/2001 y (CE) 1234/2007.

Visto el Reglamento (CE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Vista la normativa nacional por la que se regulan los programas y fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas, de fecha 11 de diciembre de 2015.

Considerando que la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA LA ANUALIDAD NO COMENZADA 2016 presentada cumple con las condiciones exigidas por la normativa que regula los programas y fondos operativos,

Excepto las siguientes inversiones:

- 7.13.1 Caldera de biogas, se reduce el importe de esta inversión a 975.255 € ya que es el coste diferencial entre el valor de la inversión que supone la mejora y el valor de la inversión convencional.
- 8.2.1, se adecuan los gastos generales a fin de no revasar el máximo del 2%.

PROPONGO

1) Aprobar a los efectos contemplados en la normativa anteriormente citada, la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA LA ANUALIDAD NO COMENZADA 2016 de la Organización de Productores **Grupo CFM, S.A.T. nº 9.821, OP Nº 502** y cuyo detalle se recoge en el *Cuadro de medidas, acciones, actuaciones inversiones y conceptos de gasto* que se adjunta.

2) Aprobar el Fondo Operativo para el año 2016, por un importe de 3.453.094,04 euros, constituido por aportaciones de los socios y ayuda comunitaria de 1.726.547,02 euros, concedida en las condiciones previstas en el Reglamento (UE) 543/2011 y en la normativa nacional que la desarrolla. A tal efecto, el valor de la producción comercializada deberá ser verificado antes de conceder la ayuda, según establece el artículo 105.2.b) del Reglamento (UE) 543/2011.

3) El pago de la ayuda comunitaria de las inversiones o conceptos de gastos que conforman el Fondo Operativo 2016, queda condicionado al cumplimiento, en todas y en cada una de las actuaciones, con lo dispuesto en el Real Decreto 1337/2011, en las Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

medidas medioambientales y en la Estrategia Nacional y posteriormente durante la fase de ejecución de dichas inversiones o conceptos de gasto con la normativa que le sea de aplicación, así como a los siguientes puntos:

- Que los recintos SIGPAC sobre los que se realicen inversiones estén inscritos (o presentada la solicitud de inscripción) en el Registro de Explotaciones Agrarias (Decreto 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) a nombre del beneficiario de las ayudas.
- Que los conceptos de gasto de las actuaciones 2.1.7 y 7.25, estén inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En el caso de determinados medios de defensa fitosanitaria, deberán cumplir el Real Decreto 951/2014, de 14 de noviembre, por el que regula la comercialización de determinados medios de defensa fitosanitaria.
- Que, en base al artículo 67 del Reglamento (UE) 543/2011, la ejecución de las inversiones no se inicie antes del 1 de enero de 2016.
- Que se disponga para la ejecución de las inversiones de las autorizaciones administrativas necesarias de tipo medioambiental, industrial, municipal, de la Confederación Hidrográfica del Segura, etc.

Murcia, 14 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS



Fdo.: Fulgencio Pérez Hernández

ORDEN

Vista la propuesta precedente, resuelvo en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia, 14 de diciembre de 2015

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE



Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez



CUADRO DE FINANCIACIÓN DEL P.O. PARA EL PERIODO 2014-2018 Y DEL FONDO OPERATIVO PARA EL AÑO 2016 DE LA ENTIDAD:

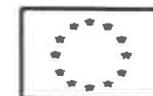
S.A.T. N° 9821 GRUPO CFM (O.P.F.H. 502)

FECHA ENTRADA: 10/09/2015 (MODIFICACION ANUALIDAD NO COMENZADA 2016)
REGISTRO DE ENTRADA: 201590000427368

A) PROGRAMA OPERATIVO MODIFICADO

MEDIDA	Acción	Código	N° de Socio	N.I.F. / C.I.F.	Inversión / Concepto de gasto	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Año Ejecución	Presupuesto Ejecución	Presupuesto AÑO 2016	% s/FO	Financiación años posteriores		
PLANIFICACION DE LA PRODUCCION																
1	1.1	Infraestructura de las explotaciones														
		1.1.1	Instalaciones de riego en parcelas													
												1.445.430,04	41,86%	0,00		
												1.306.430,04	37,83%	0,00		
												515.497,24	14,93%	0,00		
			1	F30056543	Tubería portagoteros 16 y goteros	FUENTE ALAMO	507	12	2,3							
							525	71	3							
							525	72	1							
							525	73	1							
							9	135	1, 5, 8							
							9	146	5, 9, 10, 12							
							9	265	1, 3, 5, 6, 7, 8	2016	185 850,03	185 850,03	5,28%	0,00		
							9	267	1, 2, 4, 5, 7, 8							
							9	268	1, 2, 3, 4, 5, 6							
							9	269	1 al 35							
							9	393	2 al 22							
							9	394	1, 2, 3, 4, 5, 6							
							9	9000	1, 7							
							3	45	3, 6, 7							
							3	44	1, 12							
			19	B04108940	Cinta de riego	CUEVAS DEL ALMANZORA	3	116	2, 9	2016	54 230,00	54 230,00	1,57%	0,00		
							3	117	1							
							2	49	2, 3, 4, 6							
			12	74254551V	Cinta de riego	FUENTE ALAMO	522	50	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8	2016	12 325,00	12 325,00	0,36%	0,00		
							522	49	1, 2, 4							
							520	51	2, 9							
			18	B02265684	Cinta de riego	Tobarra	13	17	3, 6	2016	23 200,00	23 200,00	0,67%	0,00		
							16	5004	3							
			1	F30056543	Instalación de riego incluye cabezal e instalación eléctrica	FUENTE ALAMO	16	58	1, 2, 3	2016	182 482,23	182 482,23	5,28%	0,00		
							16	58	1, 3							
			1	F30056543	Acometida eléctrica para cabezal de riego	FUENTE ALAMO	16	80012	1	2016	57 409,98	57 409,98	1,66%	0,00		
			1.1.4	Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones										150.000,00	4,34%	0,00
			1	F30056543	Acondicionamiento para nuevas plantaciones	FUENTE ALAMO	16	2	1	2016	150 000,00	150 000,00	4,34%	0,00		
							16	4	1, 2, 4, 5							
							16	58	3							
			1.1.5	Invernaderos										380.526,80	11,02%	0,00
			1	F30056543	Plástico invernaderos, incluye mano de obra	FUENTE-ALAMO	525	71	3	2016	234 808,20	234 808,20	6,80%	0,00		
							525	72	1							
							525	73	1							
							38	35	19, 20							
							38	36	19, 20, 21, 22, 23							
			19	B04108940	Plástico invernaderos, incluye mano de obra	CUEVAS DEL ALMANZORA	3	53	41, 40, 3, 27, 25, 22	2016	125 622,80	125 622,80	3,64%	0,00		
			1	F30056543	Plástico invernaderos, incluye mano de obra	FUENTE-ALAMO	507	12	2	2016	20 095,80	20 095,80	0,58%	0,00		
			1.1.7	Otras infraestructuras de las explotaciones										260.406,00	7,54%	0,00
			1	F30056543	Sacos de perlita para invernaderos	FUENTE-ALAMO	507	12	2, 3							
							525	71	3							
							525	72	1							
							525	73	1	2016	260 406,00	260 406,00	7,54%	0,00		





MEDIDA	Acción	Código	Nº de Solicitud	N.I.P. / C.I.F.	Inversión / Concepto de gasto	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Año Ejecución	Presupuesto Ejecución	Presupuesto AÑO 2013	% s/PO	Financiación años posteriores	
								34	35			19,26			
								36	30			19,20,21,2,23,22			
1.2	Medios de producción											139.000,00	4,03%	0,00	
1.2.1	Maquinaria y aparos											5.950,00	0,17%	0,00	
			19	B04108940	Remolque					2016	5.950,00	5.950,00	0,17%	0,00	
1.2.2	Vehículos											59.500,00	1,72%	0,00	
			OPFH	F30711139	Vehículos acceso a las explotaciones (5ud)					2016	59.500,00	59.500,00	1,72%	0,00	
1.2.4	Otros medios de producción											73.550,00	2,13%	0,00	
			OPFH	F30711139	Bandejas de semillero					2016	55.800,00	55.800,00	1,62%	0,00	
			1	F30056543	Equipo de tratamiento nitrogenado					2016	5.500,00	5.500,00	0,16%	0,00	
			1	F30056543	Andamios de recolección para invernadero					2016	12.250,00	12.250,00	0,35%	0,00	
2	MANTENIMIENTO O MEJORA DE LA CALIDAD											261.323,00	7,57%	0,00	
2.1	Calidad y seguridad alimentaria											261.323,00	7,57%	0,00	
2.1.6	Análisis											90.000,00	2,61%	0,00	
			OPFH	F30711139	Análisis					2016	90.000,00	90.000,00	2,61%	0,00	
2.1.7	Trampas, mosqueros, depredadores y feromonas derivados de la implantación de sistemas de calidad distintos de producción integrada y ecológica											171.323,00	4,96%	0,00	
			19	B04108940	Trampas, mosqueros y feromonas, ...	Cuevas del Almansora	2	53	3,22,25,27,40,41	2016	22.169,00	22.169,00	0,64%	0,00	
			1	F30056543	Trampas, mosqueros y feromonas, ...	Fuente Álamo	507	12	2,3						
						Fuente Álamo	525	71	3						
						Fuente Álamo	525	72	1						
						Fuente Álamo	525	73	1		2016	54.815,00	54.815,00	1,59%	0,00
						Fuente Álamo	38	30	2, 19, 20, 21, 22, 23						
						Fuente Álamo	38	35	19, 26						
			1	F30056543	Trampas, mosqueros y feromonas, ...	Alhama de Murcia	40	5	1						
						Alhama de Murcia	39	43	2						
						Alhama de Murcia	40	66	1						
						Alhama de Murcia	39	108	2		2016	24.627,00	24.627,00	0,71%	0,00
						Alhama de Murcia	39	41	1						
						Fuente Álamo	21	43	1						
						Fuente Álamo	21	45	1						
			19	B04108940	Trampas, mosqueros y feromonas, ...	Cuevas del Almansora	2	53	49, 50, 59, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88						
							2	53	3, 4, 6						
							2	183	6, 7, 10, 11, 13, 14						
							2	919	4, 5, 6, 7		2016	69.712,00	69.712,00	2,07%	0,00
							2	183	4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17						
							2	184	1, 2						
							2	185	3						
							2	183	3, 6						
							2	183	3, 6						
							2	184	5, 7, 8, 9, 11						
							2	187	5, 7						
							2	188	2						
3	MEJORA DE LA COMERCIALIZACION											635.306,00	18,40%	0,00	
3.1	Infraestructura y equipos											635.306,00	18,40%	0,00	
3.1.2	Maquinaria, instalaciones y equipos											540.806,00	15,66%	0,00	
			OPFH	F30711139	TRASPALLETAS ELECTRICAS (3ud)					2016	34.200,00	34.200,00	0,99%	0,00	
			OPFH	F30711139	CONDENSADORES DE CAMARAS DE AMONIACO (2ud)					2016	126.562,00	126.562,00	3,57%	0,00	
			OPFH	F30711139	CARRETILOS ELEVADORAS (4UD)					2016	110.144,00	110.144,00	3,19%	0,00	



MEDIDA	Acción	Código	Nº de Socto	N.I.F. / C.I.F.	Inversión / Concepto de gasto	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Año Ejecución	Presupuesto Ejecución	Presupuesto AÑO 2013	% s/FO	Financiación años posteriores
			OPFH	F30711139	BASCULAS DE CONTROL DE PRODUCCION EN LINEA DE PIMIENTO (22LU4)					2016	31.900,00	31.900,00	0,92%	0,00
			OPFH	F30711139	LINEA DE PESADO Y CERRADORA DE MALLAS Y BOLSAS					2016	238.000,00	238.000,00	6,89%	0,00
	3.1.4				Envases de campo reutilizables							94.500,00	2,74%	0,00
			OPFH	F30711139	Compra de envases de campo					2016	94.500,00	94.500,00	2,74%	0,00
6	PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS											50.000,00	1,45%	0,00
	6.1	Retiradas										50.000,00	1,45%	0,00
			OPFH		Alimentación animal							50.000,00	1,45%	0,00
7	MEDIOAMBIENTE											991.835,00	28,72%	0,00
	7.13	Utilización de medios de producción más eficientes energéticamente										991.835,00	28,72%	0,00
		7.13.1 Utilización de medios de producción más eficientes energéticamente										975.255,00	28,24%	0,00
				F30056543	Calderas para calefacción de invernaderos mediante biomasa.	Fuente Álamo	507	12	3	2016	975.255,00	975.255,00	28,24%	0,00
		7.18 Utilización en la explotación de hilo biodegradable.										8.380,00	0,24%	0,00
		7.18.1 Utilización en la explotación de hilo biodegradable										8.380,00	0,24%	0,00
				F30056543	Utilización en la explotación de hilo biodegradable	Fuente Álamo	507	12	2.3	2016	8.380,00	8.380,00	0,24%	0,00
		7.19 Utilización en la explotación de plásticos oxobiodegradables y biodegradables										8.200,00	0,24%	0,00
		7.19.1 Utilización de medios de producción más eficientes energéticamente										8.200,00	0,24%	0,00
				F30056543	Plástico oxobiodegradable	Alhama de Murcia	38	39	2	2016	8.200,00	8.200,00	0,24%	0,00
8	OTRAS MEDIDAS											69.200,00	2,00%	0,00
	6.2	Gastos generales										69.200,00	2,00%	0,00
		8.2.1 Gastos generales										69.200,00	2,00%	0,00
					TOTAL FONDO OPERATIVO (€)							3.453.094,04	100,00%	0,00

NOTA: El pago de la ayuda comunitaria, de todas y cada una de las inversiones o conceptos de gastos que conforman el P.O. 2014-18 y F.O. 2015 de la OPFH, queda condicionado al cumplimiento de lo dispuesto, para cada caso, en la Estrategia Nacional y, durante la fase de ejecución de dichas inversiones o conceptos de gasto, en la normativa que le sea de aplicación.

B) CALCULO DEL IMPORTE DE LA AYUDA FINANCIERA PARA EL AÑO 2016

- Valor de la Producción Comercializada (VPC) entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014:	44.804.589,90 €	% s/VPC
- Importe máximo del Fondo Operativo para el año 2016:	3.673.976,37 €	8,20%
- Previsión del Fondo Operativo para el año 2016 (sin la medida 6):	3.403.094,04 €	7,60%
- Previsión del Fondo Operativo para el año 2016:	3.453.094,04 €	7,71%
- Importe previsto de la ayuda para el año 2016 (sin la medida 6):	1.701.547,02 €	3,80%
- Importe previsto de la ayuda para el año 2016:	1.726.547,02 €	3,85%

C) COMPROBACIONES

LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL	% s/ Fondo	Límite
- Importe medida 1. Planificación de la producción.	41,86%	<80%
- Importe medida 2. Mantenimiento o mejora de la calidad.	7,57%	<60%
- Importe medida 3. Mejora de la comercialización.	18,40%	<80%
- Importe medida 4. Investigación y producción experimental.	0,00%	<30%
- Importe medida 5. Formación y servicios de asesoría.	0,00%	<30%
- Importe medida 6. Prevención y gestión de crisis.	1,45%	<33%
- Importe medida 7. Medioambiente.	28,72%	<60%
- Importe medida 8. Otras medidas.	2,00%	<40%

LÍMITE DE LA A.P.C.	% s/ Fondo	Límite
- Importe total de la ayuda sin incluir la medida 6 (Prevención y gestión de crisis)	3,80%	≤4,1% del VPC
- Importe total de la ayuda financiera comunitaria	3,85%	≤4,6% del VPC

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES	Parámetro	LÍMITE
Cumplir al menos una condición	Mínimo 2, o bien mínimo el 10% del F.O.	≥ 2
		≥ 10%

LÍMITE DE LOS COSTES ESPECÍFICOS (Art. 11 del R.D. 1337/2011)	% s/P.O.	LÍMITE
Coste de utilización de planta insertada en hortalizas	0,00%	≤ 35
Uso de plásticos oxobiodegradables y biodegradables	0,00%	≤ 35
Importe del conjunto de costes específicos de personal de las actuaciones 2.2 y 3.2.3 y el de las actuaciones 7.11.1, 7.17.1 y 7.23.1	0,00%	≤ 50% del P.O.

MURCIA A 14 DE DICIEMBRE DE 2015



